



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00100-00
Procedencia: Fiscalía 61 Delegada (e) Cali.
Radicado Origen: 829928 E.D.
Afectado(s): ALEXANDER HOYOS
JOHANA DIAZ CANDELO
LUIS FERNANDO SANCLEMENTE BEDOYA
HEREDEROS DE EDWIN FERNANDO CORTEZ OROZCO (q.e.p.d)
JOHANA OSORIO MORALES (Representante hija de EDWIN
FERNANDO CORTEZ OROZCO)
Defensa: Diego Fernando Guevara Vargas (Apoderado de JOHANA DÍAZ
CÁNDELO, ALEXANDER HOYOS, LUIS FERNANDO SANCLEMENTE
BEDOYA)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 163-18
Decisión: Ordenar repetir la publicación del edicto emplazatorio

En concordancia con el informe secretarial que antecede, se dispone ordenar se repita la publicación del edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, respecto a la dirección del inmueble objeto de trámite de Extinción de Dominio, esto es, Calle 47 Norte y Avenida **8B** Norte Cali – Valle Lote 4 MZ y Urb. El Bosque, con la finalidad que quede publicado con las características especiales y propias de su identificación, tal como está registrado en el certificado de libertad y tradición del mismo, garantizando así el debido cumplimiento de las normas procesales establecidas en la Ley 1708 de 2014 y concordantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 026 de: **11 MAY 2018**


PAOLA ANDREA CASTILLO DEL CAMPO
Secretaria



spgf